

Ninguna autoridad estatal o municipal puede dictar acto o resolución alguna que no encuentre apoyo en la Ley, sostuvo el diputado Ernesto Alarcón Trujillo y agregó que con la nuevo Código de Procedimientos Administrativos los veracruzanos contamos con un ordenamiento que nos brinda certeza y seguridad jurídicas en la relación con las actuaciones de los servidores públicos.

Cualquier acto o procedimiento no autorizado legalmente, abundó, viola nuestras garantías establecidas en la Constitución Federal y Local; aquí incluimos a los titulares de las dependencias del gobierno estatal que ejercen atribuciones para tramitar y resolver los diversos asuntos, como fiscal, salud, educación, comunicaciones, desarrollo económico, regional y auditoría interna, entre otros.

En tanto servidores públicos que ejercen una autoridad, están sujetos a hipótesis de responsabilidad si incumplen las obligaciones que les impone la ley; por su parte, los ayuntamientos, tienen la obligatoriedad de expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones.

El legislador de Perote recordó que el Organo de Fiscalización Superior también ejercerá actos de autoridad al revisar en este año las Cuentas Públicas de los gobiernos estatal y municipal, por ello es conveniente acercarse al Código de Procedimientos para saber, por ejemplo que en el artículo 251 se establece que las autoridades a través de sus unidades de control interno o el Organo de Fiscalización, son competentes para determinar responsabilidades a los servidores públicos y, en su caso, fincar indemnizaciones y sanciones administrativas correspondientes.

Alarcón Trujillo manifestó que precisamente si al revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas que aprueba el Congreso local, aparecen irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios en contra de las haciendas públicas estatales o municipales, el Organo debe iniciar de inmediato las investigaciones del caso.

A todos ellos les obliga la ley a observar, en el ámbito de su competencia, las reglas contenidas en el Código y las demás normas jurídicas en la materia.

